REQUISITOS DE PAPELETAS

COMITÉ ELECTORAL ASECARGILL

Las papeletas deberán cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones**:**

- ✓ Las papeletas presentadas para la integración de la Junta Directiva deberán cumplir con los preceptos de paridad de género. (Artículo 24)

- ✓ Para garantizar la debida representatividad las papeletas no podrán ser integradas en su totalidad por candidatos de una misma localidad, por este período por la alternabilidad los puestos vacantes de acuerdo a los mismos Estatutos son los siguientes: (Artículo 25)

Localidad	Plazas disponibles
1- Capability Center	**1**
2- Administración y Finanzas	**2**
3- Producción	**1**
4- Ventas	**1**

Se incluyen únicamente estas localidades tomando en cuenta que el resto de las plazas están ocupadas por los otros puestos de Junta Directiva que no vencen en este período.

- ✓ El comité electoral podrá, cuando sea requerido, liderar un proceso interno por localidad para colaborar con la selección de los candidatos de determinada papeleta. (Artículo 27)

- ✓ **Las papeletas deberán indicar la persona representante que será la vocera ante el comité Electoral de Asecargill**. (Artículo 28)

- ✓ Es requisito ser asociado activo de la Asociación para ser candidato elegible, con una antigüedad mayor a tres meses y **no haberse desafiliado en el último año**. (Artículo 29)

- ✓ Para cada persona candidata se deberá indicar las calidades completas, nombre completo, cédula, estado civil, dirección exacta, puesto en la Empresa, área de negocio que representa. (Artículo 30)

- ✓ En cumplimiento de la ley 6970 no podrán ser candidatos a la Junta Directiva quienes ostentan cargos de representantes patronales entendidos como directores, gerentes, auditores, administradores o apoderados de la Empresa. (Artículo 31)

- ✓ La recepción de candidaturas se presentará por medio de papeletas, donde se propondrá un candidato por cada puesto en elección, deberán ser presentadas en Oficinas Centrales de Asecargill o mediante el correo electrónico asamblea@asecargill.com. (Artículo 14)

- ✓ El Tribunal Electoral validará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y perfil para cada cargo de elección, las personas integrantes de las papeletas deberán **presentar constancias oficiales emitidas por la Organización o Empresa donde prestó su colaboración en Juntas Directivas y títulos o certificaciones oficiales emitidas por la casa de enseñanza donde se graduó la persona candidata que desee integrar una determinada papeleta**. (Artículo 14)